



Programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fecha de publicación: 26/07/2022

OBJETO Y FINALIDAD

Se trata de subvenciones destinadas a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable.

Estas ayudas se encuadran en el **Componente 7 Inversión 1** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios persona física o jurídica, pública o privada, legal y válidamente constituidas que tengan su domicilio fiscal en España, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión. Los beneficiarios a los que va dirigido cada Programa de Incentivos son:

- a) **El Programa de Incentivos 1** está dirigido a los beneficiarios **que realicen alguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- b) **El Programa de Incentivos 2** está dirigido a beneficiarios **que no realicen actividades económicas** por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

PLAZOS

Se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Los beneficiarios deberán llevar a cabo las actuaciones previstas hasta, como máximo, el 30 de junio de 2026.

PRESUPUESTO Y TASA DE LA AYUDA

El presupuesto de las ayudas se establecerá en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso las ayudas concedidas a una misma empresa y proyecto podrán ser iguales o mayores a **15.000.000 euros**. Los límites de intensidad de ayuda son los indicados en la siguiente tabla para cada tipo de proyecto y Programa de Incentivos.

Tipo de proyecto	Programa de Incentivos 1 Porcentaje	Programa de Incentivos 2 Porcentaje
Nueva central de generación y nueva red de distribución	35	70
Ampliación o sustitución de central de generación existente	35	70
Ampliación de red de distribución y conexiones existentes	35	70

Adicionalmente a los indicados en la tabla anterior, se otorgarán los siguientes porcentajes de ayudas acumulables:

- a) Ayuda adicional por el tamaño de empresa:
 - Mediana empresa: 5 %.
 - Pequeña empresa: 10 %.
- b) Ayuda adicional por proyectos ubicados en zonas de reto demográfico:
5 %

ACCIONES

Serán subvencionables proyectos de redes de calor y/o frío que utilicen fuentes de energía renovable de las tipologías indicadas a continuación:

- a) Nueva central de generación y nueva red de distribución.
- b) Ampliación o sustitución de central de generación existente.
- c) Ampliación de red de distribución y conexiones existentes.

A efectos de elegibilidad de las actuaciones, para los solicitantes del **Programa de Incentivos 2**, solo se admitirán **actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de publicación de la orden de bases**, y para los solicitantes del **Programa de Incentivos 1**, dado el **carácter incentivador** de las ayudas, solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

PROCESO PARA ENVÍO

Se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Un mismo solicitante podrá presentar más de un proyecto subvencionable, aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de ayuda por beneficiario que se establezca en la convocatoria correspondiente.

ENLACE

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/26/pdfs/BOE-A-2022-12471.pdf>